STATE OF WASHINGTON
DEPARTMENT OF ECOLOGY
PO Box 47600 • Olympia, WA 98504-7600 • 360-407-6000
711 for Washington Relay Service • Persons with a speech disability can call 877-833-6341

EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD PARA DESINGACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL BAJO VALLE DE YAKIMA SEGUN EL CAPÍTULO 173-100 WAC	ORDEN DESIGNANDO EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL BAJO VALLE DE YAKIMA CASO #8861

A: Yakima County
128 N. Second Street
Yakima, WA 98901

Antecedentes

Se ha identificado la contaminación con nitrato del agua subterránea en el Bajo Valle de Yakima. Las concentraciones de nitrato detectadas en el agua subterránea indican un impacto que resulta de actividades humanas y que es significante para la salud humana.

Desde la última parte de los 1980's, los niveles elevados de nitrato en el agua subterránea han sido detectados por varias investigaciones de la calidad de agua. En 1997, el problema fue publicado por residentes y organizaciones locales, y eventualmente se llevó el problema a la atención de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) del gobierno federal.

La EPA facilitó una reunión en 2008, donde la EPA, agencias estatales y locales tanto como el público iniciaron discusiones sobre cómo se podrían remediar el problema. Después, se tenían varias reuniones adicionales. En noviembre de 2009, el Valle de Yakima fue designado por la EPA como una Comunidad de Justicia Ambiental. En el 25 de enero, 2010, EPA emitió una decisión que soportaba el uso de la Sección 1431 de la Ley de Agua Potable Segura para remediar la contaminación. La EPA determinó que el agua subterránea del Valle de Yakima es una fuente subterránea de agua potable que está contaminada, y tal contaminación podría presentar un peligro inminente y sustantivo a la salud humana.

En febrero de 2010, el Departamento de Ecología del Estado de Washington (Ecología), junto con cuatro agencias federales, estatales y del condado, publicó un reporte: *Documento Preliminar de Evaluación y Recomendaciones sobre la Calidad de Agua Subterránea del Bajo Valle de Yakima.* El reporte presentó un resumen de la contaminación con nitrato en el Bajo Valle de Yakima.

El reporte identificó varias opciones para remediar las concentraciones elevadas de nitrato incluyendo el establecimiento de un Área Administrativa de Aguas Subterráneas (GWMA, por siglas en inglés). Los Comisionados del Condado de Yakima expresaron su intento a actuar como la Agencia Principal para identificar un Área Administrativa de Aguas Subterráneas y también para desarrollar un programa.

El 30 de junio, 2011, el Condado de Yakima entregó su solicitud para identificación del Área Administrativa de Aguas Subterráneas del Bajo Valle de Yakima.

Conclusiones

1. En el 11 de julio, 2011, Ecología aceptó la solicitud y asignó el Condado de Yakima como la Agencia Principal, según WAC 173-100-050(6).

2. El 30 de agosto, 2011, Ecología facilitó una audiencia pública sobre la designación solicitada de un Área Administrativa de Aguas Subterráneas en el Bajo Valle de Yakima. Los comentarios entregados durante la Audiencia tanto como los comentarios escritos recibidos durante el periodo de comentario público (30 de agosto hasta el 22 de septiembre, 2011) han sido considerados por Ecología en el procesamiento de la solicitud para designación entregada por el Condado de Yakima.

3. Los límites para planeamiento del Área Administrativa de Aguas Subterráneas del Bajo Valle de Yakima van a ser el Bajo Valle de Yakima desde la cuidad de Union Gap hasta la cuidad de Benton City, excluyendo los terrenos que están dentro de la Reservación Yakama.

4. Ecología, en cooperación con el Condado de Yakima, intenta seleccionar un comité asesor de aguas subterráneas para ayudar el desarrollo de un programa administrativo de aguas subterráneas para el área, consistente con Capítulo 173-100-090 WAC (Código Administrativo de Washington).

5. El Área Administrativa de Aguas Subterráneas del Bajo Valle de Yakima cumple con los requisitos y criterios establecidos en WAC 173-100-050(2) y (3).

Orden

Basado en la información anterior, Ecología designa la porción del Bajo Valle de Yakima que está dentro de los límites delineados en el mapa adjunto, como el Área Administrativa de Aguas Subterráneas del Bajo Valle de Yakima. Se emita este Orden según las reglas establecidas en RCW 90.44.400 y Capítulo 173-100 WAC.

Se emita este Orden al Condado de Yakima como la Agencia Principal con copias entregadas a las otras agencias estatales afectadas, a los gobiernos locales, a los gobiernos tribuales, y miembros de las organizaciones noticieras como establecido en WAC 173-100-050(6).

FIRMA

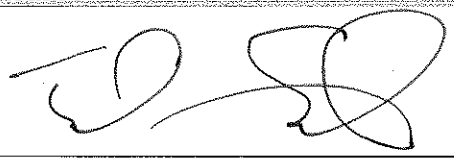

11-15-11

Ted Sturdevant
Director
Washington State Department of Ecology

Fecha
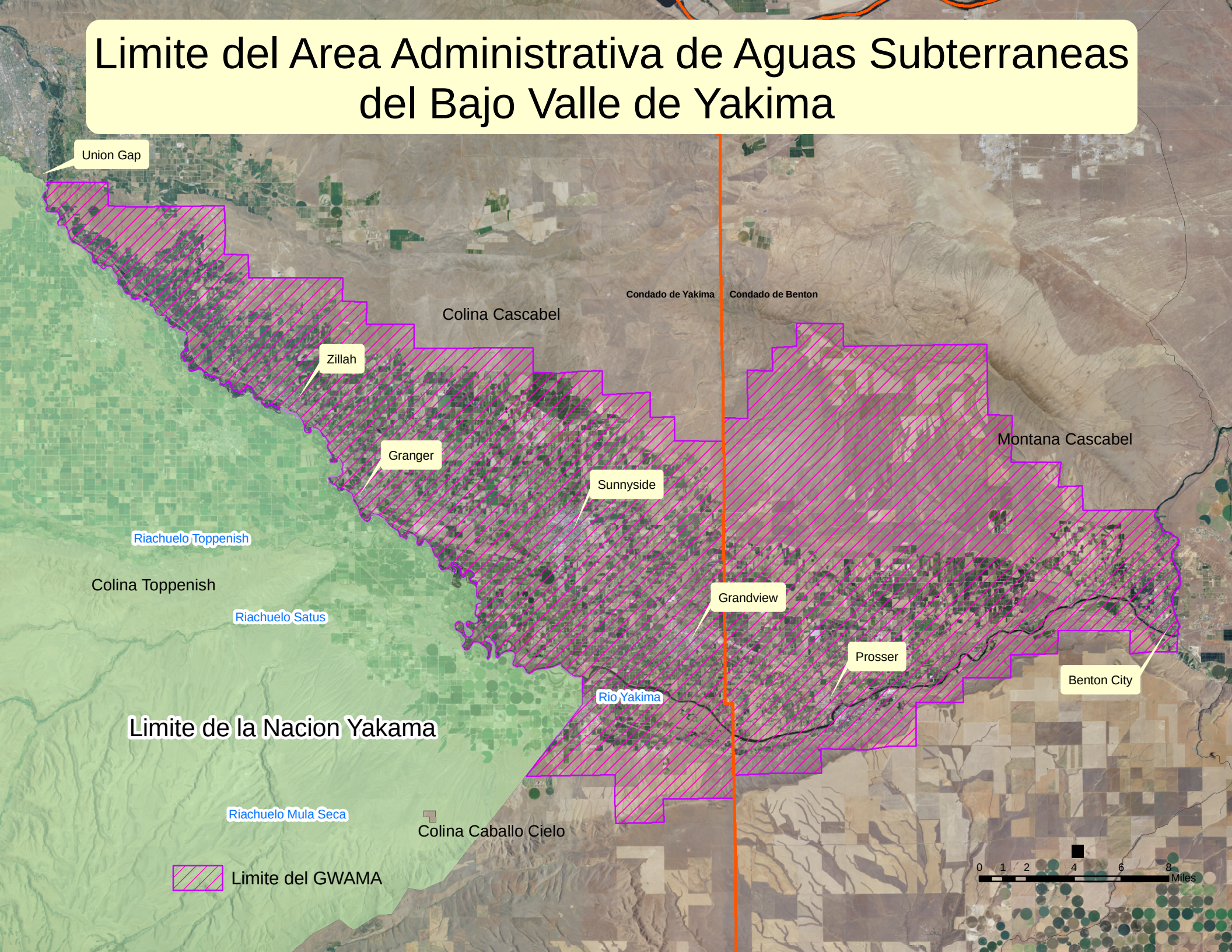
Limite del Area Administrativa de Aguas Subterraneas del Bajo Valle de Yakima